

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós

Radicado: 2022-7

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora a folios antecedentes, este Juzgado Resuelve:

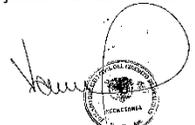
1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n° 01N-5361522 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín – Antioquia zona norte.

Una vez se encuentre registrado el embargo en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto), para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la calle 52 # 49 - 71 oficina 512 en Medellín; cuyo teléfono es 479 79 34 y celular 321 644 7844. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 24 de marzo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 039, fijados a las 8:00a.m.</p> <p></p> <p>Verónica Tamayo Arias Secretaría</p>
--

CGS

En la fecha se libra oficio n° 465.

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89c5f0b89f639c188bb2840d84a4a06fce14b23681c5532e0c3b87951c291d9**

Documento generado en 23/03/2022 02:50:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**